Contrato N° 09/17

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/17 PARA "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN" PLURIANUAL 2017-2018 ID N° 322.364.

Entre el **Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)**, domiciliado en Piribebuy N° 460 e/ Alberdi y 14 de mayo, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, con **RUC N° 80087571-0,** creada por Ley Nº 4995/13 del 02 de agosto de 2.013, representada por su presidente, el **Prof. Ing. Hildegardo González Irala,** con **Cédula de Identidad N° 367.467**, proclamado por Resolución CONES N° 685/2016 de fecha 28 de octubre 2016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, con **RUC N° 80013889-9** domiciliada en **Av. Perú 1055 c/ Artigas**, República del Paraguay, representada para este acto por **HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUIAR**, con **Cédula de Identidad N° 2.359.981**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato, es el Alquiler de Fotocopiadoras Multifunción, para uso en las oficinas de la institución

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

datasystems SAECA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley Nº 4995/13

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 322.364.**

Fuente de financiamiento 10 y 30, Rubro presupuestario N° **250 "Alquileres y Derechos del presente Ejercicio Fiscal", conforme al siguiente detalle.- El presente llamado está previsto como Plurianual, para los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018. La validez de la contratación y los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el referido ejercicio fiscal.**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*1*	*1*	*0*	*0*	**250**	*10 y 30*	*1*	*99*	*Gs. 37.500.000*
2018	*1*	*1*	*0*	*0*	**250**	*10 y 30*	*1*	*99*	*Gs. 37.500.00*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 06/17 "Alquiler de fotocopiadoras multifunción"**, convocado por el Consejo Nacional de Educación Superior. La adjudicación fue realizada según Resolución CONES N°512/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario Gs. (IVA incluido)
1	*1*	*Servicio de alquiler de fotocopiadoras multifunción Láser Monocromático (Blanco/Negro)*	*Unidad*	*Evento*	*150*
2	*2*	*Servicio de alquiler de fotocopiadoras multifunción Laser Color*	*Unidad*	*Evento*	*520*
				Precio total:	670

*Monto mínimo	37.500.000 Gs.
*Monto máximo	75.000.000 Gs.

datasystems SAECA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley Nº 4995/13

Total: *Gs. 75. 000.000. (Guaraníes setenta y cinco millones)*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 37.500.000 (Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil) y el monto máximo es de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Piribebuy N° 460 e/ Alberdi y 14 de mayo o en el dirección que esta convocante determine. El servicio será prestado por un plazo de 15 (quince) meses contados a partir de la firma del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

datasystems SAECA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley Nº 4995/13

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 13 del mes de octubre del 2017.

POR LA CONTRATANTE.....

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Cedula de Identidad N° 367.467.
PRESIDENTE – CONES

POR LA CONTRATISTA.....

Hugo Enrique Giménez Aguiar
Cedula de Identidad N° 2.359.981.
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

datasystems SAECA